



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**

Nº 2120,

Valparaíso, 02 MAYO 2013

VISTOS:

- a) Que, con fecha 4 de Mayo de 2011, por Resolución Exenta Número 1446 dictada por la Directora de SERVIU Región Valparaíso, se modificó la resolución Exenta Número 2667 de 8 de noviembre de 2010, la cual establece la estructura organizacional, dotación y funciones de la oficina Gestión de Suelos, y crea la Unidad de Regularización de Loteos.
- b) Que, según lo prescrito por la Ley 16.741 de 1968, que establece normas de saneamiento de los títulos de dominio y urbanización de las poblaciones declaradas en situación irregular en virtud de la citada legislación, en su artículo 27 inciso cuarto, los gastos de administración que serán solventados con cargo a los saldos de las mismas poblaciones declaradas en situación irregular que administra, sin perjuicio de los recursos de cualquier índole que este Servicio pueda proveer a la Unidad de Regularización de Loteos.
- c) Lo prescrito en el Artículo 1 de la Ley 20.234, de 05 de Enero de 2008, modificada por la Ley 20.562 de 25 de Enero de 2012.
- d) La resolución exenta Nº 566, de fecha 22 de marzo de 2012, que fija orden de subrogación ante impedimento de la Directora del SERVIU Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Los objetivos estratégicos y específicos, plan de acción, funciones y necesidades administrativas para llevar a cabo la entrega definitiva de títulos de dominio y las obras de urbanización de las poblaciones declaradas en situación irregular que se encuentran a cargo de la Unidad de Regularización de Loteos, especificados en los puntos a), b), c) y e) de la citada Resolución Exenta Número 1446 de 2011.
- b) Que para llevar a cabo la labor de administración de los loteos declarados en situación irregular en virtud de la Ley 16.741 de 1968, y que se encuentran efectivamente por mandato legal bajo administración de este Servicio, se hace necesario proveer a la Unidad de Regularización de Loteos, de las herramientas de trabajo necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
- c) El plan de gestión de la Unidad de Regularización de Loteos, considerado en el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2013, que contempla el cumplimiento de metas específicas.



RESUELVO:

- a) Dispóngase del 2% de los dineros existente a la cuenta N° 214059902 para Gastos de Administración, de las Obras de Urbanización de las Poblaciones que fueron declaradas en situación irregular, las cuales se detallan más adelante.
- b) Dispóngase la contratación con dichos recursos, de los Servicios de Traslado de personal, para realizar aquellas labores señaladas en la ley, a contar desde el mes de mayo de 2013 al mes de diciembre de 2013.
- c) Adquiérase con dichos recursos un equipo topográfico denominado Estación Total, para la realización de funciones que requiera la Unidad de Regularización de Loteos.
- d) La Unidad de Contabilidad, dependiente de la Sección Finanzas efectuará los registros contables correspondientes, destinados a efectuar la provisión de fondos mencionados.

Nómina de Loteos

Detalle Loteo Irregular	2%
Reñaca Alto Sur	\$ 1.198.820
Palmilla Baja Sur	\$ 1.089.293
Gumercindo	\$ 1.071.839
Villa Hermosa	\$ 939.038
El Tebal	\$ 708.925
Surco Ex Orval	\$ 695.374
Villa Linda Sur	\$ 455.976
Villa Aconcagua	\$ 401.136
Textil Viña	\$ 416.506
Valencia	\$ 406.785
Pompeya	\$ 359.535
Pedro Aguirre Cerda	\$ 359.200
San Carlos	\$ 302.402
Cooperativa Zañartu	\$ 299.915
Orcoviec	\$ 280.484
Las Viñas ex Fundo el Bosque	\$ 245.521
Gabriela Mistral	\$ 242.511
Expresos Viña del Mar	\$ 204.967
El Triunfo	\$ 185.414
Villa Veraniega la Nación	\$ 179.218
El Esfuerzo	\$ 181.107
Reñaca Alto Norte	\$ 181.039
Ingeniero Hyatt	\$ 174.339
Monte Verde	\$ 162.841
Aguas Buenas	\$ 159.131
Villa Soledad	\$ 154.422
Bolonia	\$ 153.081
Progreso y 18 de Septiembre	\$ 152.842
Villa Linda Norte	\$ 148.402
San Martin	\$ 127.572
Santa Rosa del Pajonal	\$ 116.432
Nieto	\$ 113.549



Basso	\$	109.448
28 de Marzo	\$	109.247
El Tranque	\$	105.837
Tranque Forestal Sur	\$	98.697
Riquelme	\$	85.264
María Isabel	\$	82.744
Cardenal Caro	\$	82.501
Villa Olímpica	\$	78.741
Porvenir Bajo - Calle la Costa	\$	73.160
Los Tebos	\$	67.284
El Retiro	\$	66.740
Cooperativa Campo y Mar	\$	65.260
Irene Frei	\$	55.904
Chacabuco	\$	53.908
Latorre	\$	51.755
Lomas de Chorrillos	\$	50.347
Nueva Aurora	\$	47.790
Manuel Rodríguez	\$	45.152
La Palmilla Alta	\$	43.149
Abraham Lincoln	\$	40.879
Cortez Suazo	\$	38.456
El Batro	\$	39.839
Domeyko	\$	37.185
Los Leones	\$	37.001
La Cantera	\$	36.122
El colorado	\$	36.086
Santa María	\$	34.591
Lyon Edwards	\$	30.846
El Vergel	\$	29.326
Iberia	\$	28.961
San Juan del Estero	\$	25.471
Sofía Huici	\$	23.827
Quinta las Violetas	\$	23.750
14 de Julio	\$	22.262
Los Almendros	\$	22.211
Villa Italia	\$	22.072
Nueva Ramadita	\$	20.897
Las Quintas	\$	19.999
El Faro	\$	19.981
Acapulco	\$	19.493
Nuestra señora del Rosario	\$	18.802
Rene Schneider	\$	17.962
Cinzel Bajo	\$	17.015
Villagrán Bajo	\$	16.869
Los Molles	\$	16.450
Los cuatro Ases del Quisco	\$	15.393
Javiera Carrera	\$	15.363
Nueva Isla Negra	\$	15.295
San Sebastián de Yumbel	\$	14.224
Angamos	\$	13.834
Arturo Alessandri	\$	13.225
Villa Germania	\$	9.663
Piedra Azul	\$	8.693
Vista al Mar	\$	5.970
Las Brisas	\$	4.392



Pedro de Valdivia	\$	4.020
Pasaje Mireya	\$	1.794
Bahía Mar el Quisco	\$	1.077
El Limonar	\$	886
Quebrada el Tabo	\$	724
Rio Claro	\$	719
Alto Verde	\$	643
Las Rosas I y II	\$	402
TOTALES:	\$	14.063.210

L

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO.
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

JHT/CBG/POA/CLR/JSS/MMJ -

Distribución:

- Dirección Serviu V Región
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes

Nº interno :